



Declaraciones Juradas

Modificaciones publicadas por el SII

forvis
mazars

Modificación en Declaraciones Juradas

Septiembre 2025

El Servicio de Impuestos Internos (SII) ha introducido una serie de cambios relevantes en diversas Declaraciones Juradas (DJ), además de incorporar dos nuevas obligaciones.

Estas modificaciones tienen como objetivo fortalecer la trazabilidad de la información, alinear los procedimientos con la normativa vigente y establecer con mayor claridad las consecuencias de posibles incumplimientos. Entre los principales ajustes destacan:

- Actualización de redacciones para mejorar la claridad normativa
- Incorporación de nuevos códigos y campos de información
- Fortalecimiento de sanciones ante errores u omisiones
- Modernización de la terminología para alinearse con estándares actuales

Además, se introduce el enfoque de sostenibilidad tributaria, promoviendo, entre otros aspectos:

- Buenas prácticas de gobernanza tributaria
- Marcos de control interno más robustos
- Colaboración activa con la administración tributaria

Este enfoque integral busca fomentar un entorno de cumplimiento cooperativo, mayor certeza para los contribuyentes y procesos más eficientes de fiscalización y conciliación tributaria.

Listado de declaraciones incluidas en los nuevos pronunciamientos

Número	Declaración Jurada
1820	Declaración Jurada mensual sobre contratos de derivados
1829	Declaración Jurada Anual sobre Contratos de Derivados
1835	Bienes Raíces Arrendados
1866	Sobre compras de petróleo diésel
1879	Registro Anual de Boletas de Honorarios Electrónicas o Retenciones de honorarios
1887	Sueldos, otros componentes de la remuneración y retenciones IUSC
1907	Precios de Transferencia
1926	Base Imponible de Primera Categoría y Datos Contables Balance
1862	Transferencia de fondos desde y hacia el exterior realizadas a través de instituciones bancaria
1874	Instrumentos de deuda de oferta pública acogidos al artículo 104 de la LIR
1930	Endeudamiento con el exterior
1943	Contabilidad Simplificada, planillas y contratos, Renta presunta
1944	Saldos de cuentas de inversión acogidas al mecanismo de ahorro establecido en el ex art. 57 bis
1891	Compra y venta de acciones de S.A. y demás títulos efectuados por intermedio de corredores
1913	Caracterización tributaria global
1922	Información de Fondos de Terceros presentada por Administradoras de Fondos
1952	Sobre Trust
1962	Sobre cuotas de fondos de inversión
1963	Sobre usuarios no residentes y sus transacciones de criptoactivos relevantes

Detalle de nuevas obligaciones y modificaciones

1. Nuevas obligaciones

Declaración Jurada	Objetivo	Sujeto de presentación	Vencimiento
DJ 1962	Informar valor y cantidad de cuotas de fondos de inversión, fondos mutuos y fondos privados que los partícipes o aportantes mantengan al cierre del ejercicio, de forma independiente para cada fondo.	Sociedades administradoras de fondos de inversión, fondos mutuos y fondos de inversión privados; bancos, corredores e intermediarios que hayan efectuado inversiones por cuenta de terceros.	Declaración anual respecto del año calendario anterior. Vencimiento el 05 de mayo.
DJ 1963	Reportar a usuarios no residentes y sus transacciones de criptoactivos relevantes, conforme al Crypto Asset Reporting Framework (CARF) de la OCDE, para intercambio automático de información con jurisdicciones de residencia de los usuarios.	Proveedores de Servicios de Activos Digitales (PSAD) que intermedien o actúen como contraparte en transacciones de criptoactivos relevantes.	Declaración anual respecto del año calendario anterior. Vencimiento el 30 de junio.

2. Modificaciones

Declaración Jurada	Objetivo	Sujeto de presentación	Vencimiento
DJ 1820	Refuerza obligación de informar modificaciones múltiples y la consecuencia tributaria de no declararlas (no deducibilidad de pérdidas).	Se mantiene la misma obligación y excepciones; se actualiza redacción para claridad normativa.	Agrega mayor detalle de las consecuencias de incumplimiento y el beneficio de presentar rectificatorias.
DJ 1829	Refuerza consistencia con DJ 1820 y agrega instrucciones más detalladas sobre trazabilidad de contratos y eventos posteriores.	Moderniza la terminología (CMF), actualiza con normativa vigente sobre paraísos fiscales y relaciones entre partes.	Agrega un enfoque más estricto sobre sanciones y beneficios de la rectificación para recuperar deducibilidad.
DJ 1835	Enfatiza que se informen todos los inmuebles sin importar su uso efectivo y explicita prioridad de informar como corredor si el contribuyente tiene ambas calidades (arrendatario y corredor).	Aclara prioridad de rol de corredor para evitar duplicidad de información.	Sin cambios en fecha ni sanciones, pero se refuerza el llamado a evitar multas.
DJ 1862	Clarifica y amplía definición de 'disposición de fondos', buscando evitar interpretaciones restrictivas.	Refuerza obligación de informar para casos de clientes no habituales y operaciones únicas.	Mayor precisión en reglas de codificación de datos y referencias a anexos oficiales (países, monedas, conceptos).
DJ 1866	Refuerza trazabilidad con F29 e incorpora cálculo de recuperación (porcentajes según tramos de ingresos).	—	No hay cambios, solo mayor precisión de datos a informar.
DJ 1874	Mayor precisión de alcance: se agregan expresamente las operaciones fuera de bolsa (OTC) y se obliga a	Incorporación de tabla de códigos de tipo de declarante y de tipo de contribuyente (domiciliado/no domiciliado).	Se enfatiza la consolidación de datos en un solo registro por inversionista-instrumento y el reporte de saldos

Declaración Jurada	Objetivo	Sujeto de presentación	Vencimiento
	incluir operaciones propias.		iniciales y finales nominales.
DJ 1879	Actualiza la tasa aplicable de retención de honorarios y mantiene registro de retenciones adicionales (ahora solo préstamo 2021, eliminando mención a préstamo 2020).	Mantiene mismos sujetos, actualización de resoluciones y referencias.	Sin cambios.
DJ 1887	Actualiza formulario para incorporar información de la Ley de Reducción de Jornada Laboral, facilitando fiscalización de implementación progresiva.	—	Sin cambios.
DJ 1891	Ampliación del alcance para incluir activos digitales y nuevas categorías de transacciones (71).	Precisión sobre reportes por ventas ordenadas judicialmente y estandarización de datos (RUT, nemotécnico, etc.).	Reforzamiento de sanciones por atraso, omisión o errores e incorporación de multas específicas.
DJ 1907	Aumenta granularidad de datos: exige identificar criterios de cálculo de regalías, tasas aplicadas, spread en intereses variables, y criterios de fijación de precios de servicios.	Precisa inclusión de operaciones con contrapartes en jurisdicciones de baja tributación, aunque no exista grupo empresarial.	Refuerza cumplimiento formal, correlación de registros y consistencia metodológica.
DJ 1913	Con el fin de fortalecer la estrategia de cumplimiento tributario del SII, se incorporan definiciones normativas clave y un nuevo bloque de preguntas que permite identificar el estado actual de los contribuyentes en	Refuerzo de la obligación de informar por grupo consolidado y posibilidad de designar controladora sustituta.	Flexibilización en entrega de información de sostenibilidad (carácter opcional de la sección E) y reforzamiento de consecuencias de incumplimiento.

Declaración Jurada	Objetivo	Sujeto de presentación	Vencimiento
	materia de gobernanza fiscal, cooperación voluntaria y relación con el SII. Esto facilitará una evaluación más estratégica del cumplimiento y la gestión de riesgos tributarios.		
DJ 1922	Se busca una mayor trazabilidad y consistencia de datos para conciliación con registros de rentas empresariales y certificados emitidos.	Mayor precisión y obligación de informar saldos aun sin movimientos (tipo de operación 7).	Claridad en la forma de declarar (un registro por cada tipo de operación en orden cronológico).
DJ 1926	No hay cambios sustanciales en el objetivo, se ratifica el mismo alcance, pero con redacción más clara y alineada al marco legal vigente.	Se amplía el detalle de las partidas obligatorias, agregando códigos nuevos (p. ej. 1991 para precios de transferencia, 1974-1975 para componentes del royalty minero).	Sin cambios sustanciales; la principal novedad está en precisar sanción por retardo y reforzar la exigencia de correlatividad en numeración de casos informados.
DJ 1930	Se incorporan reglas más detalladas sobre la información de acreedores/garantes (enfoque en relacionados y jurisdicciones de baja o nula tributación).	Se aclaran contribuyentes exceptuados de informar y se alinean las referencias a las autoridades de supervisión actuales (CMF en lugar de SBIF/SVS).	Se incluyen criterios explícitos para cálculo de valor promedio mensual de saldos insolutos y se estandarizan las columnas de tasas de interés y destino de fondos.
DJ 1943	Mayor detalle en columnas de créditos (IDPC) y en la obligación de identificar certificados asociados a la renta.	Aclaración de sujetos obligados y exclusiones explícitas (personas naturales).	Precisión en la estructura de información de retiros y créditos, para evitar errores de imputación y facilitar conciliación con certificados.
DJ 1944	Se amplían instrucciones para incluir retiros por pensiones alimenticias y	Mayor estandarización: uso de folio de certificado	Refuerzo de obligaciones y sanciones en caso de error o retardo.

Declaración Jurada	Objetivo	Sujeto de presentación	Vencimiento
	rentabilidades positivas o negativas de instrumentos a partir de 2015-2016.	anual y codificación del tipo de declarante.	
DJ 1952	Se amplía el universo de sujetos para captar estructuras en que el contribuyente chileno ejerce control indirecto.	Uniformidad y trazabilidad en la identificación de los obligados.	Claridad sobre el inicio de la obligación de informar para beneficiarios y controladores.

Vencimiento Declaraciones Juradas Año Tributario 2026

Vencimiento	N° Declaraciones Juradas
30-01-2026	1959
03-03-2026	1811, 1822, 1834, 1891, 1900, 1902 y 1903
09-03-2026	1896, 1898 y 1957
16-03-2026	1870, 1871, 1873, 1890 y 1948 (sociedades anónimas abiertas)
20-03-2026	1922 (sociedades administradoras de fondos de inversión públicos, privados o fondos mutuos)
23-03-2026	1812, 1832, 1862, 1895, 1897, 1899, 1904, 1909, 1914, 1919, 1932, 1949 y 1955
24-03-2026	1828, 1835, 1874, 1889, 1894, y 1948 (sociedad con socios personas jurídicas)
27-03-2026	1829, 1840, 1841, 1843, 1879, 1887, 1933, 1944, 1953, 1956, 1943 (sociedad con socios personas naturales), 1947 (sociedad con socios personas naturales) y 1948 (sociedad con socios personas naturales)
30-03-2026	1922 (banco, corredor de bolsa o entidad intermediaria)
05-05-2026	1962
15-05-2026	1837
Junto con el Formulario 22	1947 (empresarios individuales), y 1948 (empresarios individuales)
30-06-2026	1847, 1866, 1867, 1907, 1913, 1926, 1930, 1937, 1945, 1946, 1929, 1950, 1951, 1952, 1958, 1960, 1961, 1963 y 1964.
31-07-2026	1959

Contáctanos

Sofía Orbegozo

Socia Tax & Legal

Sofia.o@forvismazars.com

Consuelo Muñoz

Socia Tax & Legal

Consuelo.munoz@forvismazars.com

www.forvismazars.com/cl

Forvis Mazars Group SC es un miembro independiente de Forvis Mazars Global, una red líder de servicios profesionales. Operando como una sociedad integrada internacionalmente en más de 100 países y territorios, Forvis Mazars Group se especializa en servicios de auditoría, impuestos y de asesoría. La sociedad se basa en la experiencia y la comprensión cultural de más de 40,000 profesionales en todo el mundo para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.

© Forvis Mazars 2025